

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE: 2025/00131

Vistas las actuaciones precedentes para LA CONTRATACIÓN POR ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES

ANTECEDENTES:

1. El 3 de octubre de 2025 se inicia el expediente de contratación, según lo dispuesto en los artículos 116, 119, 156 y 326 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades.
2. Se elaboran el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas, que son aprobados e incorporados al expediente de contratación el 9 de octubre de 2025. El PCAP se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.
3. Se aprueba el expediente de Contratación el 9 de octubre de 2025.
4. Con fecha 3 de noviembre de 2025 se realiza la apertura del sobre 1 relativa a la documentación acreditativa de los requisitos previos, se verifica que la documentación que presentan las dos empresas concurrentes AVORIS RETAIL DIVISION, S.L., con CIF B07012107 y NAUTALIA VIAJES SL, con CIF B86049137 es correcta.
5. El 7 de noviembre se procede a la apertura electrónica del sobre electrónico nº2 mediante la plataforma de contratación SIREC, y se le envía el contenido a la Comisión Técnica designada.

6. El día 24 de noviembre de 2025 la Mesa recibe el Informe de la comisión técnica con su valoración, otorgando al licitador AVORIS RETAIL DIVISION, S.L una puntuación de 16 puntos, sobre un máximo de 20 y al licitador NAUTALIA VIAJES SL una puntuación de 20 puntos sobre un máximo de 20. La Mesa acepta el informe elaborado por la comisión técnica.
7. El mismo día 24 de noviembre la Mesa se reúne para la apertura del sobre electrónico número 3 relativa a la documentación referida a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática y, analizada esta, le otorga una puntuación 20 puntos al licitador AVORIS RETAIL DIVISION, S.L y 14,22 puntos a NAUTALIA VIAJES SL. Resultando una puntuación total de 36 y 34,22 puntos respectivamente, por lo que se propone la adjudicación provisional a favor de AVORIS RETAIL DIVISION, S.L , requiriendo por medios electrónicos a través de SiREC a la persona licitadora a cuyo favor se ha propuesto la adjudicación para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en el PCAC.
8. El pasado 16 de diciembre, la Mesa comprueba la que documentación previa aportada es correcta y propone elevar al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor de AVORIS RETAIL DIVISION, S.L , con CIF núm. B07012107
9. Por el área de Gestión de la Escuela Andaluza de Salud Pública se ha comprobado que existe presupuesto y fondos suficientes para proceder a la contratación prevista.

En base a todo ello resuelvo:

RESUELVO

1. Adjudicar LA CONTRATACIÓN POR ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES, a la empresa AVORIS RETAIL DIVISION, S.L , con CIF núm. B07012107 por un valor previsto de 200.000 euros.
2. La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.
4. Notifíquese a la empresa adjudicataria y resto de licitadores, formalícese el contrato y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

En Granada a la fecha de la firma electrónica, la Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Blanca del Rocío Botello Díaz